



**RECTIFICA RES. EX. N° 385 DE LA SEREMI  
MINVU ARICA Y PARINACOTA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**0470**

**Arica,**

**17 NOV 2016**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), de fecha 29 de febrero del 2016 que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
3. La Resolución Exenta N° 7022 de fecha 27/10/2016 (V. y U.) que modifica Res. Ex. N° 1290 (V. y U.) señalada precedentemente.
4. La resolución Exenta N° 156 (SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota), de fecha 15 de abril del 2016 que dispone Plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales.
5. Comprobante de ingreso de presentación de copropiedades a esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 05 de septiembre del 2016, presentado por la entidad Patrocinante SIAN SpA, cuyos antecedentes de requerimientos se indican a continuación, para la obtención de resolución exenta de condominio objeto del programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de copropiedad en comento en SERVIU de la región de Arica y Parinacota.

6. La Res. Ex. N° 385 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota se declara certificación del condominio conjunto habitacional Alto Chinchorro como copropiedad objeto del llamado extraordinario 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales D.S. N° 255 (V. y U.) 2006.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Res. Ex. N° 385 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota se declara certificación del condominio conjunto habitacional Alto Chinchorro como copropiedad objeto del llamado extraordinario 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales D.S. N° 255 (V. y U.) 2006.
2. Que la Res. Ex. N° 1290 (V. y U.) de 2016 establece en el punto resolutivo N° 19 lo siguiente "Se podrá incrementar el subsidio base, señalado en el resuelvo precedente con: a) incremento para ambientes salinos: Se podrá adicionar hasta 10 UF en las comunas costeras del país y la comuna de Alto Hospicio, en donde existan ambientes de alta salinidad, cuyo efecto corrosivo acelere el deterioro de elementos tales como escalas, cierres perimetrales, celosías, entre otros. Señalando en su párrafo final del mismo resuelvo que para optar a los incrementos y/o adiciones expresadas, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución exenta que declara al condominio como objeto del programa, para lo cual podrá requerir antecedentes complementarios a los establecidos en el resuelvo 7 de la presente resolución exenta, a fin de acreditar la pertinencia del financiamiento.

3. Que para acceder al llamado extraordinario 2016, no se consideró como parte de la postulación y requerir la acreditación como condominio objeto, un formato que permitiera que la entidad prestadora de servicios manifestara su intención de optar al incremento por condición de ambientes salinos de manera expresa, para la postulación en la Comuna de Arica. Del mismo modo los anexos proporcionados para la presentación de antecedentes del llamado no se consideró en los anexos para requerir incrementos al subsidio base un formato para acreditar la condición de ambientes salinos. Por tanto al momento de la presentación de los antecedentes la PSAT no pudo manifestar de manera expresa la intención de optar al incremento de subsidio por dicha condición, situación que quedo de manifiesto al momento de la presentación del proyecto a SERVIU.

4. Que según gestiones realizadas por el encargado regional del Programa de condominios de la SEREMI, a los encargados nacionales del llamado de condominios, se informó que para el caso del incremento por ambiente salino se ha comprendido como válido en atención a la comuna correspondiente, sin necesidad de señalarlo adicionalmente en la resolución.

5. Que para efectos de que la Entidad Patrocinante pueda optar al incremento de ambiente salino ante SERVIU, y considerando lo establecido en el res. N° 19 inciso final de la Res. 1290 ya señalada, se hace necesario rectificar la Res. Exenta N° 385 de fecha 13 de septiembre de 2016.

**RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE** la Res. Ex. N° 385 de la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, en el sentido:

Agréguese después del punto final del resuelvo N° 2 la siguiente frase "autorizándose conforme a lo establecido en el resuelvo N° 19 de la Res. E<X. n° 1290 (V. y U.) la posibilidad de complementar el subsidio base con el incremento por ambiente salino"

2. **NOTIFIQUESE** a la Entidad Patrocinante Sian Spa.
3. En todo lo demás se mantiene a firme la Res. Ex. N° 385 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CLAUDIA BUSTOS CARPIO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
FRH/RSD/LAF/laf

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante SIAN Spa.
- Condominios Sociales DPH MINVU
- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.